

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Conserjería (Grupo V), vacantes en el campus universitario de Ceuta de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 5 de junio de 2002 de esta Universidad, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Conserjería (Grupo V), vacantes en el Campus Universitario de Ceuta de esta Universidad (BOJA número 81, de 11 de julio de 2002).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958/24.43.27 y 958/24.30.36, así como en los tablones de anuncios de los Campuses de Ceuta y Melilla.

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 17 de octubre de 2002, a las 12 horas, en el Campus Universitario de Ceuta.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 4 de septiembre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

RELACION DE OPOSITORES EXCLUIDOS (AYUDANTE DE SERVICIO DE CONSERJERIA, CAMPUS DE CEUTA)

Apellidos y nombre: Alonso Domingo, José Antonio.
DNI: 24191383.
Causas de exclusión: Falta de pago.

Apellidos y nombre: Baroja Ruiz, Eva.
DNI: 45308781.
Causas de exclusión: No especifica título.

Apellidos y nombre: Baroja Ruiz, M.^a Mercedes.
DNI: 45305922.
Causas de exclusión: No especifica título.

Apellidos y nombre: Guardia Contreras, M.^a Carmen.
DNI: 24257452.
Causas de exclusión: No especifica título.

Apellidos y nombre: Martín Castillo, Rosario.
DNI: 24269159.
Causas de exclusión: No especifica título.

Apellidos y nombre: Martos Gómez, Alfonso.
DNI: 24254535.
Causas de exclusión: No especifica título.

Apellidos y nombre: Mir Gámez, Noemí.
DNI: 74661266.
Causas de exclusión: Falta de pago.

Apellidos y nombre: Rodríguez Martínez, Agustín.
DNI: 26470080.
Causas de exclusión: Falta de pago.

Apellidos y nombre: Ruiz Montes, Montserrat.
DNI: 23801856.
Causas de exclusión: Falta de pago.

Apellidos y nombre: Torres Cárdenas, Alejandro.
DNI: 74644604.
Causas de exclusión: No especifica título.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de junio de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Pandora.

Vista la solicitud presentada el 22 de septiembre de 2000 por don José Luis Fernández Camacho, en nombre y repre-

sentación, y en calidad de coordinador de la Entidad Titular «Asociación Pandora Equipo Interdisciplinar», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Pandora», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Con fecha 21 de octubre de 1997 se reúne la Asamblea extraordinaria de la Asociación Pandora, en la que se acuerda, entre otras cuestiones, la modificación de la denominación de la misma y de sus Estatutos. Con fecha 25 de marzo de 1998, por Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, queda aprobada la modificación de los Estatutos de la citada Asociación, pasando a denominarse «Asociación Pandora, Equipo Interdisciplinar». Con la misma fecha esta modificación es inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, siendo visados sus nuevos Estatutos.

Segundo. Con fecha 22 de septiembre de 2000 (reg. de entrada núm. 4.153 de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga), don José Luis Fernández Camacho, en calidad de Coordinador de la Entidad «Asociación Pandora, Equipo Interdisciplinar», procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Pandora», adjuntando documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 92, de 6 de septiembre de 1987).

Tercero. Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud y documentación anexa presentada por la «Asociación Pandora, Equipo Interdisciplinar», se comprueba que la misma resulta incompleta, por lo que con fecha 16 de enero de 2001 (reg. de salida núm. 901) se envía al interesado informe al objeto de que subsane las deficiencias observadas y acredite los requisitos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Con fecha 22 de noviembre de 2001 (reg. de entrada núm. 4.049) la Entidad «Asociación Pandora, Equipo Interdisciplinar», a través de su representante, presenta nueva documentación en la que se subsanan, en el sentido advertido por el informe de subsanación de fecha 16 de enero de 2001, los vicios de los que adolecía la documentación anterior, acreditando la titulación y experiencia en el campo de la animación sociocultural del Director de la Escuela de Tiempo Libre y del profesorado.

Así mismo, se presenta una nueva redacción de los Estatutos y de las Normas de Régimen Interno de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Pandora», adaptada a las observaciones efectuadas en el informe de subsanación.

Quinto. Por la Secretaría de Alumnos, adscrita al Servicio de Formación, Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, con fecha 17 de junio de 2002, se ha emitido el correspondiente informe, del que se desprende que la Entidad «Asociación Pandora Equipo Interdisciplinar», ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de régimen interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Así mismo, presentan el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la Memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela así como los Programas de formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Pandora» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogándose en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Pandora» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, y de Animador Sociocultural, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 17 de junio de 2002 y, teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

1. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Pandora», con sede en C/ Antonio Ferrándiz, edificio Vega Nerja, bajo, 29780, Nerja (Málaga).
2. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.
3. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad Titular.
4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de la Presidencia, todo ello con-

forme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 31 de mayo de 2002, es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 3 de julio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Morón de la Frontera (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 2 de marzo de 2002, es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 3 de julio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Morón de la Frontera (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado, de

la documentación presentada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas del Rosario de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de enero de 2002, es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas del Rosario de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 3 de julio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas del Rosario de Carrión de los Céspedes (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), que en las Fiestas del Rosario de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas del Rosario de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, por la que se aprueban las modificaciones en las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2001, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2002 (BOJA núm. 4, de 10 de enero de 2002), entre las que figura